

La UNIVERSIDAD DEL NORESTE

comunica que ya está abierta la convocatoria para estudiar sus

Licenciaturas en: Educación Preescolar y Educación Especial.

La Secretaría de Educación en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 12 fracción XIV, 2, 51 Sección 3 de la Ley General de Educación; artículos 21 y 24 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 47 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; artículos 31 y 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; Normas de Control Escolar para los aspirantes a ingresar a las Instituciones Formadoras de Docentes de las Licenciaturas de Educación Básica, para el Ciclo Escolar 2018-2019,



CONVOCA

Al Concurso de Selección de Aspirantes a realizar estudios en las Licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria en sus diversas especialidades y Educación Física en las Instituciones públicas y particulares de formación inicial para maestros de Educación Básica, conforme a las siguientes:

BASES

I. De los requisitos para la obtención de las fichas:

- a. Certificado de término de estudios de Bachillerato de 3 años con promedio mínimo de 8.0. En el caso de que se otorgue la ficha con Constancia de Estudios o Historial Académico y posteriormente expedida el Certificado de bachillerato con un promedio menor al requerido, el aspirante seleccionado perderá el derecho a ser inscrito.
- b. Los alumnos que se encuentran inscritos en alguna Escuela Normal Pública o Particular autorizada, no tendrán derecho a participar en esta convocatoria.
- c. Acta de nacimiento (original) reciente.
- d. Carta de Buena Conducta.
- e. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f. Cuatro fotografías de estudio, tamaño infantil en blanco y negro (Frente).
- g. En el caso de los aspirantes a ingresar a la Escuela Normal Rural de Tamaulipas "Mtro. Lauro Aguirre", se deberá presentar Constancia del Comisariado Ejidal (original), para acreditar ser hijo (a) de campesino o radicar en el medio rural, y sujetarse al estudio socioeconómico aplicado por la institución.
- h. Cubrir el pago correspondiente al proceso de selección.
- i. Tener una edad límite de hasta 27 años.

II. Del Calendario a que se sujetará el proceso

| | |
|---|---------------------------|
| Publicación de la Convocatoria | 10 de abril al 18 de mayo |
| Revisión de documentos y entrega de fichas | 21 al 31 de mayo |
| Aplicación del Examen Psicométrico | 4 de junio |
| Entrega de resultados del Examen Psicométrico | 8 de junio |
| Entrega de folios e inscripciones en línea EXANI II | 11 al 19 de junio |
| Aplicación del EXANI II | 25 de junio |
| Publicación de resultados | 29 de junio |
| Inscripciones | 2 al 6 de julio |
| Inicio del I Semestre | 22 de agosto |

III. De las responsabilidades de los aspirantes

- Acudir a la Institución sede con los documentos descritos en la Base para obtener la ficha que le da el derecho al proceso de selección.
- Obtener la guía interactiva diseñada por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), deberá acceder a la página www.aspirante.ceneval.edu.mx
- Presentarse el día de la aplicación de los exámenes Psicométrico y EXANI II una hora antes con la ficha, identificación personal con fotografía y el comprobante de pago correspondiente.

IV. De los aspirantes seleccionados, son condiciones inapelables para ser considerado como alumno haber cumplido con los siguientes procesos:

- Haber obtenido el perfil Apto en el examen Psicométrico.
- Obtener la puntuación de (1000 puntos) requerida en el examen EXANI II (CENEVAL).
- Cubrir el pago correspondiente.
- Inscribirse conforme a lo señalado en la base V.

V. De la inscripción de los aspirantes seleccionados

- Entregar a la escuela de aceptación los documentos que se detallan en los incisos a, b, c, d y f de la Base I, en el caso de la Escuela Normal Rural de Tamaulipas "Mtro. Lauro Aguirre", lo señalado en el inciso g, toda la documentación deberá entregarse en original y copia.
- Entregar certificado de salud, expedido por una institución oficial dependiente de la Secretaría de Salud.
- Entregar cartilla nacional de salud en caso de contar con ella.

VI. Aspectos generales

- Los requerimientos expresados en esta convocatoria serán determinantes, inapelables y condicionantes para la entrega de fichas; siendo responsables de esta actuación los titulares de las escuelas normales participantes.
- Los aspirantes seleccionados que no se inscriban en el periodo señalado perderán el derecho a ser considerados alumnos de la escuela.
- Solo los aspirantes que obtengan ficha tendrán derecho de presentar los exámenes que se aplicarán en una sola ocasión el día y la hora establecidos en esta Convocatoria.
- Los aspirantes seleccionados para ser inscritos deberán cumplir con lo establecido en la Base V de la presente Convocatoria.
- Los aspirantes seleccionados tendrán derecho a inscribirse solo en la Escuela Normal y en la Licenciatura donde presentaron los exámenes.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas no se compromete a la contratación automática de los egresados, la cual estará sujeta a la normatividad establecida en la Ley del Servicio Profesional Docente.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y la Dirección de Formación y Superación Profesional de Docentes.



Ciudad Victoria, Tamaulipas; 10 de abril de 2018.

En caso de Documentación Falsa o Apócrifa

En cualquier caso en que la autoridad educativa detecte la existencia de documentos falsos o apócrifos se procederá a formular la denuncia correspondiente ante la autoridad competente. Se sugiere a los usuarios de los servicios educativos, tener en consideración lo previsto en los artículos 243 a 248 Bis y 250 del código Penal Federal y en las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, que contempla entre los delitos de falsificación de documentos en general, de falsedad de informes dados a una autoridad, así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no solo para los falsificadores, sino para quienes utilicen a sabiendas un documento falso.